



RESOLUCIÓN No. 006412 DE 2018

Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y acta de posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2º del numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es “**Mantenimiento de microscopio SEM del Centro Textil y de Gestión Industrial, incluye repuestos**”. Que para esta contratación el Centro dispone de un presupuesto de *treinta y dos millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/L (\$32.963.000.00)*, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9618 del 16 de febrero de 2018 en el rubro presupuestal Mantenimiento de maquinaria, equipo, transporte y software.

Que la contratación es directa, en consideración a la necesidad de ejecutar el objeto contractual establecido en el estudio previo y esta resolución, para el cual no existe pluralidad de oferentes.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa.



RESOLUCIÓN No. 000412 DE 2018

Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad


Causal que invoca	Contratación directa, literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 <i>Cuando no existe pluralidad de oferentes.</i>
Objeto	<i>Mantenimiento del microscopio SEM del Centro Textil y Gestión Industrial, incluye repuestos</i>
Presupuesto	<i>Treinta y dos millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/L (\$32.963.000), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9618 del 16 de febrero de 2018</i>
Plazo de ejecución	Hasta tres (3) meses
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soportes podrán ser consultados en la Oficina de contratación en el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Complejo Norte ubicado en la calle 104 No.69-120 Medellín, teléfono: 4442800 IP. 43349 correo electrónico: contratacionctgi@sena.edu.co cgiraldog@sena.edu.co

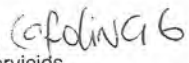
ARTÍCULO 2°: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web SENA www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

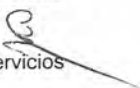
ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, al día 30 JUL 2018


OLGA LUCÍA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
SENA

Elaboró: Diana Carolina Giraldo G. 
Cargo: Contratación de bienes y servicios

Revisó: Monica Cecilia Arango M. 
Cargo: Contratación de bienes y servicios